

Miércoles, 26 de julio de 2017

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Moraleja

EDICTO. Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Moraleja, HACE SABER: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 29 de JUNIO de 2017, aprobó inicialmente la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA EN MORALEJA.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 49, 70 y 65. 2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el expediente de dicha Ordenanza se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes los interesados legítimos.

Moraleja, 20 de julio de 2017
Julio César Herrero Campo
ALCALDE-PRESIDENTE

